



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45285  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 05/01/2023  
REF.:Comunic 29467/22

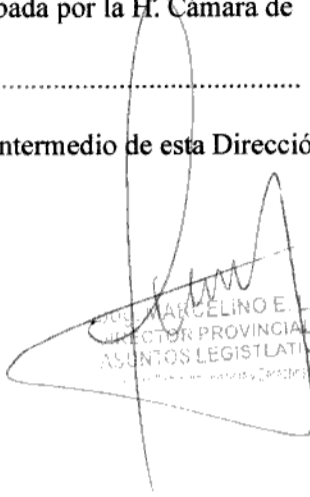
Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdele muy atentamente.



  
D. MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29467 23

SANTA FE, 22 de diciembre de 2022.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50355 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a:

- 1) Otorgar urgente asistencia financiera brindando Aportes no Reintegrables para asistir a los pequeños y medianos productores afectados por la sequía que azota y produjo importantes daños a los afectados directos y en lo social;
- 2) Asistir financieramente a los Municipios y Comunas involucrados; y
- 3) Gestionar apoyo y asistencia ante el Gobierno Nacional para los productores santafesinos, como así también para los Municipios y Comunas afectados por la sequía."

Salúdole muy atentamente.



Marcela Nadia Rodelli  
Directora de la Dirección de Asesoría  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

ES COPIA



GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



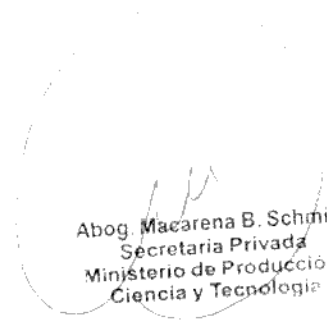
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Enero de 2023.-

**REF:** Expte. N° 02004-0006957-1 - Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45285 solicita disponga otorgar asistencia financiera brindando aportes no reintegrables p/asistir a los pequeños y medianos productores afectados por la sequía, a los afectados directos en lo social y asista financieramente a los Municipios y comunas.-

---

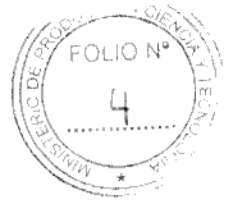
Visto lo peticionado por la Cámara de Senadores de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Agroalimentos a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

  
Abog. Macarena B. Schmidt  
Secretaria Privada  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




**Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de enero de 2022.-**

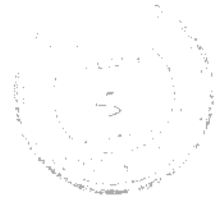
**Ref. Expte: 02004-0006957-1.-**

Atento a lo solicitado por la *Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe*, se remiten las presentes actuaciones a la **Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su evaluación y a los fines que estime corresponder.

Cumplimentado retornen las actuaciones a la Secretaria de Agroalimentos.

Sirva la presente de atenta nota.-

  
Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO  
Secretaria de Agroalimentos  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

**REF: Expte. N° 02004-0006957-1 CÁMARA DE DIPUTADOS de la Provincia de Santa Fe-**  
Solicita al PE disponga otorgar urgente asistencia financiera brindando aportes no reintegrables para asistir a los pequeños y medianos productores afectados por la sequía, a los afectados directos en lo social y asista financieramente a los municipios y comunas. Ref Nota N.º 45285

---

***“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional”, 13 de Febrero de 2023.***

Atento al requerimiento esgrimido en fs precedentes, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria informa:

Con motivo del acaecimiento del evento adverso sequía, el cual ha dañado severamente las producciones agropecuarias, la Secretaría de Agroalimentos, con el apoyo técnico de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, ha puesto a disposición de las regiones mas afectadas, medidas tendientes a paliar las consecuencias gravosas producto del fenómeno climático.

En tal sentido, cabe mencionar que concretamente se llevaron a cabo los siguientes cursos de acción:

En primer lugar, en fecha 25/11/2022 se dictó el **Decreto Provincial N° 2476/22** mediante el cual se prorroga la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dispuesta por los Decretos N° 0020/22 y 0080/22 **desde el día 1° de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023** para todas las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas **en todos los distritos de todos los departamentos de la provincia excepto Gral. López**. Asimismo, el Decreto N.º 2476/22 declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 a las explotaciones agropecuarias

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la **totalidad de los distritos del Departamento General López**, exceptuando a los productores agropecuarios amparados por la Ley N° 14.165, cuyas producciones han sido afectadas por un anegamiento permanente.

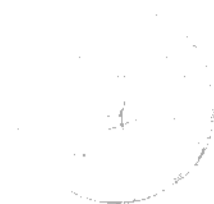
Además, en el marco de los Decretos N.ºs 0020/22 y 0080/22 se han activado tres líneas de asistencia financiera a los efectos de acompañar la recuperación productiva de los pequeños y medianos productores afectados por la sequía. Dichas líneas estuvieron destinadas por un lado, a recomponer el capital de trabajo afectado y por otro, a la prevención de daños por la sequía. Así, se implementaron las siguientes líneas: Recomposición de la Actividad Productiva, Prevención de Daños y Fomento para la plantación de Árboles en el Medio Rural. Los **Decretos Provinciales N° 784/22 y 910/22** han regulado los diferentes requisitos para su otorgamiento, como así también, los fondos disponibles a direccionar y las condiciones del crédito.

Mediante la **línea de Prevención de Daños ( Decreto N.º 784/22)**, se instrumentó la entrega de \$ 750 millones de pesos a productores agrícolas, ganaderos y frutihortícolas, a través de aportes reintegrables de hasta un millón de pesos a los fines de ser destinado a la compra de elementos para extracción, almacenamiento y captación de agua: losas para bebederos, bebederos fijos, molinos, caños, bombas sumergibles, movimiento de suelos, para la adquisición de máquinas y/o de tecnología para la siembra y fertilización, inclusión de rotaciones y cultivos de cobertura en los sistemas productivos: adquisición de semillas, fertilizantes, combustible, productos fitosanitarios, mejora de la infraestructura rural: postes, cepos, manga, alambre, varillas, comederos; elementos para manejo de ganado: boyeros solares/eléctricos, hilo electroplástico, varillas; elementos para bienestar animal: adquisición de árboles para sombras naturales y/o montes de reparo, sombras móviles artificiales, bebederos móviles, aspersores.

A su vez, a través de la **Línea de Fomentación de Árboles en el Medio Rural (Decreto N.º 784/22)**, se instrumentó la entrega de 50 millones de pesos a productores agrícolas, ganaderos y



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

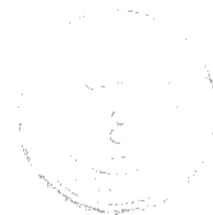


frutihortícolas, a través de aportes no reintegrables de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para la implantación de cortinas forestales, montes de reparo, implementación de sistemas silvopastoriles, y aquellos que puedan inferirse del Convenio N.º 22/22 aprobado por Decreto N.º 784/22.

Mediante la **Línea de Recomposición Productiva: (Decreto N.º 910/22)**, se instrumentó el otorgamiento de 200 millones de pesos para la entrega de aportes reintegrables a productores agrícolas, ganaderos y frutihortícolas de hasta un millón de pesos por productor, para la adquisición de insumos como semillas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal (herbicidas, insecticidas, etc), silobolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, mulching, insumos de riego, plantines, entre otros.

Asimismo, se brindó asistencia a productores ganaderos del norte provincial a través de aportes no reintegrables a comunas, municipios, asociaciones para el desarrollo y sociedades rurales, destinados a diferentes acciones para la provisión de agua de calidad a la hacienda. Estas han sido llevadas a cabo a través de los siguientes Expedientes o Resoluciones Ministeriales:

- (i) Expte N° 00701-0137161-1, monto del ANR solicitado: 3 Millones de pesos, institución beneficiaria: Comuna de la localidad de Los Amores, destino del ANR: adquisición de tanque cisterna.
  
- (ii) Resolución N° 1201/22: monto del ANR: 21 Millones de pesos, institución beneficiaria: Comunas de Garabato, Intiyaco, La Gallareta, Toba, Los Tábanos y Tartagal y la Municipalidad de Vera, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

(iii) Resolución N° 1202/22: monto del ANR: 18 Millones de pesos, institución beneficiaria: Comunas de Pozo Borrado, San Bernardo, Villa Minetti, Logroño, Santa Margarita y Gregoria Perez de Denis, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas de arrastre.

(iv) Resolución N° 1203/22: monto del ANR: 9 Millones de pesos, institución beneficiaria: Comunas de Villa Guillermina, Villa Ana y La Sarita, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas de arrastre.

(v) Resolución N° 7/23, monto del ANR: 15 Millones de pesos. Instituciones beneficiarias: Comunas de las siguientes localidades: Cañada Ombú, Golondrina, Margarita y Fortín Olmos, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas de arrastre.

(vi) Resolución N° 9/23, monto del ANR: 12 Millones de pesos. Instituciones beneficiarias: Comunas de las siguientes localidades: Gato Colorado, Esteban Rams, Juan de Garay y Montefiore, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas de arrastre.

(vii) Resolución N° 2/23, monto del ANR: 55 Millones de pesos. Institución beneficiaria: Sociedad Rural de Vera, destino del ANR: alquiler de tanques cisternas y acondicionamiento de distintos puntos de extracción de agua.

(viii) Resolución N° 29/23, monto del ANR: 10,8 Millones de pesos. Institución beneficiaria: Asociación para el desarrollo regional del departamento 9 de julio, destino del ANR: confección y limpieza de represas.





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



(ix) Resolución N°10/23, monto del ANR: 26 Millones de pesos. Institución beneficiaria: Asociación para el desarrollo regional del departamento 9 de julio, destino del ANR: alquiler de tanques cisternas y acondicionamiento de distintos puntos de extracción de agua.

(x) Resolución N° 32/23: monto del ANR: 1 Millón de pesos, institución beneficiaria: Sociedad Rural de Tostado, destino del ANR: puesta en funcionamiento de estación de bombeo de agua.

(xi) Resolución N° 11/23: monto del ANR: 6 Millones de pesos, institución beneficiaria: Sociedad Rural de Tostado, destino del ANR: adquisición de tanques cisternas de arrastre.

(xii) Resolución N° 8/23: monto del ANR: 3 Millones de pesos, institución beneficiaria: Municipalidad de Malabrigo, destino del ANR: adquisición de un tanque cisterna con trailer.

(xiii) Resolución N° 3/23: monto del ANR: 7,5 Millones de pesos, institución beneficiaria: Fundación Las Gamas, destino del ANR: adquisición de generador, bombas de extracción, tanque cisterna y cubas de almacenamiento de agua.

Por otra parte, es dable mencionar que, a través del **Decreto N° 2936/22**, se instrumentó una **línea de financiamiento para productores tamberos santafesinos** que consiste en la bonificación por parte del Gobierno Provincial de hasta 15 puntos porcentuales de la tasa de interés para la toma de créditos a través del Nuevo Banco de Santa Fe. Esta línea permite acceder a créditos de hasta 3 Millones de pesos por productor, contempla 3 meses de gracia y un plazo de pago total de 12 meses.

Adicionalmente, en el marco de la **Resolución Ministerial N° 1076/22 y su rectificativa N° 13/23**, se instrumentaron líneas de asistencia económicas y financieras destinadas a los siguientes sectores productivos:

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



a) **asistencia financiera a pequeños y medianos productores ganaderos del norte santafesino registrados** en el Registro Único de Producciones Primarias de Santa Fe de hasta 300 cabezas totales según Acta de Vacunación de SENASA y PRODUCTORES MIXTOS que realicen ganadería bovina y al menos una de las producciones enumeradas en la Resolución antes señalada por un monto máximo total por productor de 500 mil pesos sin intereses con un plazo de gracia de hasta 12 meses y un plazo total de reintegro de hasta 18 meses, a través de instituciones intermedias.

b) **asistencia financiera a pequeños productores apícolas** santafesinos, registrados en el Registro Único de Producciones Primarias de Santa Fe, por un monto máximo de 150 mil pesos por CUIT, los que serán destinados a la compra de insumos, de material vivo, material inerte, indumentaria y útiles de trabajo.

c) **asistencia económica a productores frutihortícolas** santafesinos, registrados en el Registro Único de Producciones Primarias de Santa Fe, con hasta 5 ha de cultivos hortícolas y 2 ha de cultivo de frutilla, el monto máximo del **aporte no reintegrable** por productor es de hasta 200 mil pesos cuyo destino es la compra de insumos para la protección vegetal, indumentaria y útiles de trabajo.

d) **asistencia financiera a pequeños y medianos productores de legumbres**, registrados en el Registro Único de Producciones Primarias de Santa Fe con un monto máximo de hasta 1 millón de pesos para productores que hayan declarado en el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP) la siembra de hasta 100 ha de arvejas y/o lentejas durante el año 2022.

En este mismo curso de acción, mediante **Resolución Ministerial N° 1278/22**, se otorgó a favor de la **Fundación Nuevos Surcos** un aporte no reintegrable por el monto de 84,4 millones de pesos,




Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

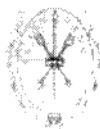


destinado a **brindar asistencia económica** (aporte no reintegrable de 100 mil pesos) a **pequeños productores ganaderos -bovinos, ovinos y caprinos- y agrícolas de los departamentos del norte de la Provincia de Santa Fe.**

Por otro lado, mediante **Resolución Ministerial N° 33/23** de fecha 24 de enero de 2023 se instrumentó una línea de **asistencia financiera a pequeños y medianos productores agrícolas, ganaderos (bovinos de carne y leche) y mixtos (agricultura extensiva/bovinos de carne y leche)** de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe afectados por la sequía, (exceptuándose a aquellos productores que a la fecha cuenten con beneficios económicos y/o financieros otorgados en el marco de la emergencia agropecuaria), por un monto total de 700 millones de pesos, que se entregarán a productores agropecuarios a través de entidades intermedias (Instituciones que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional, Decreto N° 0254/21). Las condiciones de la asistencia financiera son: monto máximo a otorgar por productor es de hasta 700 mil pesos tasa de interés 0%, tiempo de gracia y plazo de pago total de hasta 12 meses. El destino del aporte es para la adquisición de insumos y servicios vinculados a la siembra y resiembra de los cultivos afectados por la sequía. Con el recupero de los fondos se constituirá un fondo rotatorio.

Es todo cuanto cabe informar. Se eleva, salvo mejor criterio de la superioridad, las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos para la prosecución del trámite y a los fines que estime corresponder.

  
Ing. Agr. CINTIA SORSABURU  
Subdirectora General  
Dirección General de Ordenamiento Territorial  
y Emergencia Agropecuaria  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



**Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de febrero de 2023.-**

**Ref. Expte N°: 02004-0006957-1.-**

Visto el Proyecto de Comunicación remitido por la Cámara de Diputados de la Provincia y contando con correspondiente respuesta por parte del área técnica competente al efecto, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento, consideración y -en caso de estimarlo adecuado- remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.

Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO  
Secretaria de Agroalimentos  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Febrero de 2023.-

**Ref:** Expte. N° 02004-0006957-1 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45285 solicita disponga otorgar urgente asistencia financiera brindando aportes no reintegrables p/asistir a los pequeños y medianos productores afectados por la sequía, a los afectados directos en lo social y asista financieramente a los Municipios y Comunas.-

---

Vistas las presentes actuaciones, pasen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: F-200610 SANTA FE 11 1 ABR 2023

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 29467/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación pedido de asistencia financiera brindando Aportes no Reintegrables para pequeños y medianos productores afectados directos en lo social por la sequía.

Se remite **Expediente N° 02001-0006957-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 12, avalada por el Ministro del área a fs. 13.

Atentamente.

*[Firma manuscrita]*

Abel Vicedominico  
Subsecretario de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe